

14125
AGD

AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

Superintendencia de
Compañías
07 MAYO 2009
David J. Lugo
Registro de Sociedades
Cedantes

Oficio. AGD-UIO-SG-2009-1098
Quito, 6 de Mayo de 2009

Recepción en el
Gobierno
- 6 MAYO 2009
CAU

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificar a usted, y para los fines legales consiguientes, en copia certificada la Resolución No. AGD-UIO-GG-2009-051 de 6 de Mayo de 2009, dictada por el señor doctor Carlos Bravo Macías, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



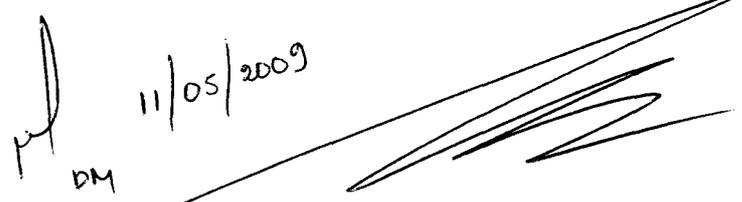
Dr. Wilson Guevara Pazmiño
SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS



Indupesca S.A. Exp. 19765.

- Sólo están corrigiendo la palabra Induspesca por Indupesca en la resol 102 de 19-diciembre-2008.
- Sr. Patricio Corral p/f crear índice en la parte general (Resoluciones) y escanear estos documentos en la ciz arriba citada

DM 11/05/2009





AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

RESOLUCIÓN No. AGD-UIO-GG-2009- 51

DR. CARLOS BRAVO MACÍAS
GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

CONSIDERANDO:

Que, el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera manda: "En aquellos casos en que los administradores hayan declarado patrimonios técnicos irreales, hayan alterado las cifras de sus balances o cobrado tasas de interés sobre interés, garantizarán con su patrimonio personal los depósitos de la institución financiera, y la Agencia de Garantía de Depósitos podrá incautar aquellos bienes que son de público conocimiento de propiedad de estos accionistas y transferirlos a un fideicomiso en garantía mientras se prueba su real propiedad, en cuyo caso pasarán a ser recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos y durante este período se dispondrá su prohibición de enajenar";

Que, el artículo 1 de la resolución No. AGD-UIO-GG-2008-102 de 19 de diciembre de 2008, dispone "Cancelar las medidas cautelares de incautación y prohibición de enajenar los bienes y paquete accionario que se dispuso en contra de la compañía INDUSPESCA S.A., dispuestas mediante resolución AGD-UIO-GG-2008-12 de 8 de julio de 2008.";

Que, debido a un error de forma en el artículo 1 de la mencionada resolución, se digito INDUSPESCA, cuando lo correcto es INDUPESCA;

En ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de las disposiciones y normas legales aplicables:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el artículo 1 de la resolución No. AGD-UIO-GG-2008-102 de 19 de diciembre de 2008, quedando de la siguiente manera: "Cancelar las medidas cautelares de incautación y prohibición de enajenar los bienes y paquete accionario que se dispuso en contra de la compañía INDUPESCA S.A., dispuestas mediante resolución AGD-UIO-GG-2008-12 de 8 de julio de 2008."

ARTÍCULO 2.- Remitir copia certificada de esta resolución al Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y a toda institución pública o privada que sea menester para el cumplimiento de lo resuelto.

Quito DM., 06 de mayo de 2009.

Dr. Carlos Bravo Macías
GERENTE GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)





AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

CERTIFICO: Que la presente resolución fue expedida por el señor Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, Dr. Carlos Bravo Macías.- Quito, D.M. 06 de mayo de 2009.

Dr. Wilson Guevara Pazmiño
SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA AGD

SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

06 MAYO 2009